

  
**Boletín**      **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**VIII LEGISLATURA**

Núm. 503

3 de febrero de 2015

SUMARIO. Pág. 54544

## SUMARIO

Páginas

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 110. Proyectos de Ley

##### **PL/000038-02**

Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

54549

#### 120. Propositiones de Ley

##### **PPL/000006-01**

Proposición de Ley para la recuperación de la memoria democrática en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

54551

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

##### **POP/000684-01**

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.<sup>a</sup> Ana María Carmen Redondo García, relativa a consideraciones de la Junta de Castilla y León en relación con el colapso de las urgencias médicas en los Hospitales y Centros de Salud de la Comunidad.

54565



Páginas

**POP/000685-01**

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso, relativa a valoración por parte del Presidente de la Junta de Castilla y León de las diferencias entre las provincias de Valladolid y León en cuanto a la disminución del paro.

54566

**POP/000686-01**

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a plan que tiene la Junta de Castilla y León para garantizar que las ayudas y subvenciones concedidas a la factoría Nissan en Ávila aseguren su funcionamiento.

54567

**POP/000687-01**

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a si la Junta de Castilla y León considera razonable la reducción de plantilla del Complejo Hospitalario de Salamanca con el aumento de las listas de espera en los últimos años.

54568

**POP/000688-01**

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Jurado Pajares, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León de los datos de la encuesta de población activa en la Comunidad.

54569

**POP/000689-01**

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Luis Ceba Álvarez, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León del descenso de activos en el sector agrario de nuestra Comunidad.

54570

**POP/000690-01**

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a modificación del proyecto de Decreto por el que se regulan los Establecimientos de Restauración en la Comunidad.

54572

**POP/000691-01**

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a actuaciones realizadas por la Junta de Castilla y León en relación con la situación de las personas mayores en la Residencia "Gero Vitalia Zaratán".

54573



Páginas

**POP/000692-01**

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro Luis González Reglero, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León de la denuncia interpuesta contra la misma por la Junta de Personal de Servicios Centrales.

54574

**POP/000693-01**

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Ángel Fernández Cardo, relativa a financiación comprometida por la Junta de Castilla y León al Grupo Editorial Everest.

54575

**POP/000694-01**

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.<sup>a</sup> María Teresa López Martín, relativa a plan de actuación de la Junta de Castilla y León para garantizar la continuidad de la empresa ISOWAT MADE después del año 2015.

54576

**POP/000695-01**

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.<sup>a</sup> María Fernanda Blanco Linares, relativa a opinión de la Junta de Castilla y León en relación con el estado de conservación del Palacio Ducal de Lerma (Burgos).

54578

**POP/000696-01**

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a recepción por parte de la Junta de Castilla y León de la obra relativa a la mejora de firme en la pista de Tesla.

54579

**POP/000697-01**

Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso, relativa a situación en la que se encuentra la cantera CATISA en el área de Las Médulas (León).

54580

## 470. Propositiones No de Ley

**PNL/001400-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que exija al Gobierno el establecimiento de una compensación económica por los intereses pagados por la deuda emitida desde el año 2012, para su tramitación ante el Pleno.

54581



Páginas

**PNL/001401-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que inicie negociación y diálogo con las empresas energéticas en relación con el suministro de luz, agua y gas a las personas que se encuentren en situación de pobreza energética y que solicite al Gobierno el establecimiento del suministro energético como un derecho social con sus consecuencias, para su tramitación ante el Pleno.

54583

**PNL/001402-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que establezca un sistema de interlocución inmediata con las empresas de la Comunidad en situación de crisis para posibilitar la continuación de su actividad, un sistema de seguimiento de la estabilidad industrial y un sistema de seguimiento de los planes de viabilidad, especialmente en las empresas que hubieran recibido fondos públicos, para su tramitación ante el Pleno.

54586

**PNL/001403-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para mostrar el apoyo a la Junta en sus negociaciones e instarla a continuar con sus demandas al Gobierno para buscar mecanismos adicionales de compensación que reduzcan el trato desigual ocasionado a Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.

54589

**PNL/001404-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de medidas derivadas de la Ley de Memoria Histórica, para su tramitación ante el Pleno.

54591

**PNL/001405-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta, para que a su vez inste al Gobierno a incluir el proyecto de Plataforma Logística Multimodal de Torneros en León en la primera convocatoria del Mecanismo Conectar Europa, para su tramitación ante el Pleno.

54594

**PNL/001406-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta a que cumpla sus compromisos para asegurar la viabilidad del Grupo Editorial Everest y a coordinar con la plantilla las medidas necesarias y exigir un plan de viabilidad al Grupo, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

54597



Páginas

## **8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES**

### **810. Organización y funcionamiento de los servicios**

#### **ORGAN/000007-01**

Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de creación del punto general de entrada de facturas electrónicas, del registro contable de las Cortes de Castilla y León y normas sobre facturación electrónica.

54599



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### **PL/000038-02**

*Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley del Patrimonio Natural de Castilla y León.*

*Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley del Patrimonio Natural de Castilla y León, PL/000038.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE TOTALIDAD al Proyecto de Ley del Patrimonio Natural de Castilla y León:

El Proyecto de Ley remitido a las Cortes presenta un importante retroceso en aspectos de conservación, preservación, recuperación y puesta el valor del Patrimonio Natural de Castilla y León, así como un retroceso en aspectos positivos contemplados en la Ley 8/1991 de Espacios Naturales de Castilla y León, que ahora se deroga.

El Proyecto de Ley tiene una redacción poco concisa y mucho más permisiva respecto a la conservación del Patrimonio Natural de Castilla y León, anteponiendo la planificación urbanística a la planificación medioambiental.

La efectividad y eficacia pretendida por el Proyecto de Ley queda condicionada al desarrollo normativo posterior en numerosos aspectos, a la conversión en presente de numerosos compromisos conjugados en futuros inciertos y condicionados, como por ejemplo a la puesta en marcha por parte de la administración, por elaboración, adaptación o nueva creación, de numerosos registros, normas, listados, redes, planes, fondos, órganos, catálogos, inventarios, etcétera, comprometidos y sin plazos concretos que aseguren su efectividad, así como la de la futura ley.



No se abordan asuntos fundamentales como, por ejemplo, los hábitats de aprovechamiento regulado, de manera que se excluiría de amparo normativo la protección y promoción de estos valores no quedaría tutelada tampoco de forma clara en este Proyecto de Ley.

El Proyecto de Ley deja desamparado el mantenimiento de los Espacios Naturales Protegidos, al no favorecer el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales y de las zonas de influencia, de forma compatible con los objetivos de conservación, pues determina que ayudas técnicas, económicas y financieras en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos, hasta ahora obligatorias por la Ley 8/1991 de Espacios Protegidos de Castilla y León, se conviertan con la futura ley en potestativas y dependientes de la voluntad política de la Junta de Castilla y León.

Es por tanto necesario establecer de forma clara y concisa ayudas e incentivos para fomentar la población, la actividad económica, el desarrollo social y el empleo en las zonas rurales de la comunidad y especialmente si están disponen de algún elemento de protección medioambiental.

El Proyecto de Ley es restrictivo respecto a la participación de los diferentes colectivos implicados, especialmente con las entidades locales, es poco transparente respecto a la información medioambiental y no garantiza financiación suficiente y adecuada para la puesta en marcha de la futura ley.

En determinados aspectos produce inseguridad jurídica, en otros no se garantiza la irretroactividad de las normas.

El Proyecto de Ley presentado no respeta la jerarquía normativa, tampoco existe coordinación con otras leyes lo que puede dar lugar a incompatibilidades, y manifiesta un profundo desconocimiento de programas gestionados y desarrollados por otras consejerías con los que puede entrar en confrontación.

**Por estos motivos se solicita la devolución del Proyecto de Ley del Patrimonio Natural de Castilla y León a la Junta de Castilla y León.**

Valladolid, 15 de enero de 2015.

LA PORTAVOZ,  
Fdo.: Ana María Carmen Redondo García



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 120. Propositiones de Ley

#### **PPL/000006-01**

*Proposición de Ley para la recuperación de la memoria democrática en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 29 de enero de 2015, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley para la recuperación de la memoria democrática en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, PPL/000006, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY para la recuperación de la memoria democrática en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En noviembre de 2013 el Comité de la Naciones Unidas sobre la Desaparición Forzada emitió un informe que expresaba preocupación por el desamparo de las víctimas del franquismo e instaba al Estado Español a cumplir con la "obligación" de buscar a los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura franquista; en el mismo recomendó a las distintas administraciones públicas españolas que asignasen "los recursos de personal, técnicos y financieros suficientes". En este informe el Comité insta al Estado español a colaborar "en todo lo necesario" con las autoridades de otros países que estén investigando estos casos, como ocurre en Argentina en el proceso sobre la extradición de dos acusados de torturas durante el franquismo.

En la misma línea, Amnistía Internacional recuerda en su informe *El tiempo pasa, la impunidad permanece* que la ausencia de investigación de los crímenes de la guerra civil y el franquismo constituye un incumplimiento por España de su obligación de poner



fin a la impunidad y de garantizar a las víctimas el derecho a la verdad, la justicia y la reparación en el caso de crímenes de Derecho internacional.

A comienzos del año 2014 Naciones Unidas ha vuelto a lamentar la falta de colaboración de las instituciones del Estado a la hora de recuperar la memoria democrática en España. El Relator Especial de la ONU para la promoción de la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, al concluir su visita oficial a España destacó que existe una distancia inmensa entre las posiciones mantenidas por la mayor parte de las instituciones del Estado, por un lado, y las víctimas y diferentes asociaciones memorialistas por el otro; las autoridades parecen indicar que, en la medida de lo posible, las demandas de las víctimas están siendo atendidas y, sin embargo, las víctimas y las asociaciones se sienten insuficientemente reconocidas y reparadas. En sus recomendaciones, el Relator Especial se dirige expresamente a los diferentes niveles de gobierno demandándoles que restablezcan y aumenten los recursos dedicados a la memoria histórica.

Sin embargo, en vez de avanzar en esta dirección, en los últimos años se han presenciado actos y declaraciones que atentan de manera flagrante contra la dignidad de las víctimas del franquismo, como es el mantenimiento de simbología y la nomenclatura franquista en pueblos y ciudades de nuestra Comunidad.

Por todas estas razones, la Comunidad Autónoma de Castilla y León debe dar un paso decidido en su desarrollo normativo en materia de memoria democrática. La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura (conocida como Ley de Memoria Histórica), a pesar de sus insuficiencias, establece un conjunto de mandatos para el conjunto de las administraciones públicas. Estos mandatos deben ponerse en marcha en Castilla y León con un adecuado marco normativo.

Por todo ello se presenta la siguiente, **Proposición de Ley para la recuperación de la memoria democrática en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.**

## TÍTULO PRELIMINAR

**Artículo 1.-** El objeto de la ley es establecer el régimen jurídico de las tareas de recuperación de la memoria democrática en la Comunidad de Castilla y León con el fin de garantizar y divulgar su conocimiento, satisfaciendo el derecho de la sociedad a conocer la verdad de los hechos acaecidos durante la Guerra Civil, la dictadura franquista y la transición a la democracia, así como las circunstancias en que, durante estos períodos, se produjeron desapariciones de personas y se cometieron vulneraciones de los derechos humanos.

**Artículo 2.-** Se reconoce a la ciudadanía de Castilla y León el derecho al conocimiento de la verdad en las materias reguladas en esta ley. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a sus instituciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, garantizar la efectividad de dicho derecho.



**Artículo 3.-** La Junta de Castilla y León procurará la aplicación por todos los poderes públicos en la Comunidad Autónoma de la doctrina de las Naciones Unidas sobre crímenes contra la Humanidad.

**Artículo 4.-** Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León impulsarán las tareas de reconocimiento, individual o colectivo, a las víctimas castellanas y leonesas de las acciones de represión franquista, tanto individuales como colectivas.

**Artículo 5.-** Corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la divulgación de la memoria democrática en todo su territorio, dando satisfacción al derecho de la sociedad a conocer la verdad de los hechos acaecidos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, y las circunstancias en que, durante este período, se produjeron desapariciones forzadas de personas y se cometieron vulneraciones de los derechos humanos.

**Artículo 6.-** Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, velarán por el desarrollo, en el territorio de la misma, de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, en el marco de sus respectivas competencias.

**Artículo 7.-** Corresponde a cada uno de los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según sus competencias, el establecimiento de las medidas para la localización de las personas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura franquista.

**Artículo 8.-** Para el impulso, coordinación y ejecución de lo dispuesto en la presente ley se creará el *Instituto de la Memoria Democrática de Castilla y León*, como ente de derecho público autonómico, dependiente de la Consejería de Presidencia o competente en su caso.

## TÍTULO I

### PERSONAS DESAPARECIDAS

#### CAPÍTULO I

#### Localización de las personas desaparecidas durante la guerra civil y el franquismo

**Artículo 9.-** Se reconoce el derecho de la ciudadanía de Castilla y León a localizar a los/as ciudadanos/as castellanos y leoneses desaparecidos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, para restituir su dignidad y hacer efectivos los derechos de sus familiares a obtener información sobre su destino final y a recuperar e identificar sus restos.

**Artículo 10.-**

1. La administración pública de Castilla y León procederá a la localización de las fosas comunes, así como a la identificación y, en su caso, a la exhumación de los restos humanos que contengan, atendiendo a un rigor científico y con las máximas garantías de preservación de los derechos, tanto de las víctimas, como de sus familiares, así



como de asegurar la conservación de los objetos que se puedan encontrar, por su valor histórico.

2. La Consejería de Presidencia o la competente en su caso, será la responsable de la realización de dichos trabajos, los cuales pondrá en conocimiento de la autoridad judicial.

**Artículo 11.-** Cuando los trabajos realizados den como resultado el hallazgo de restos de personas desaparecidas se procederá a denunciar ante los juzgados la aparición de dichos restos; si la evidencia científica demuestra que podría tratarse de víctimas de desapariciones forzadas, se deberá facilitar a la autoridad judicial toda la documentación de los estudios científicos efectuados.

## CAPÍTULO II

### Censo de personas desaparecidas

#### Artículo 12.-

1. El Instituto de la Memoria Democrática de Castilla y León elaborará un censo de personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista con los datos aportados por las familias de las víctimas, junto con los obtenidos por los estudios científicos.

2. En dicho censo se reseñará toda la información posible respecto a las circunstancias del fallecimiento o desaparición de cada una de las víctimas.

3. El censo de personas desaparecidas se configurará como un registro administrativo de carácter público.

**Artículo 13.-** Los gastos derivados de las actuaciones para la investigación y localización de las personas inscritas en el censo de personas desaparecidas, en los términos establecidos por la presente ley, serán sufragados por la administración autonómica, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, y sin perjuicio de la aportación de otras administraciones e instituciones públicas y privadas.

**Artículo 14.-** Igualmente se incorporarán a dicho censo las víctimas castellanas y leonesas fallecidas fuera de España, en defensa de la libertad, la justicia social y la democracia, víctimas de la represión en campos de concentración o en cualquier otra circunstancia vinculada al exilio y el desplazamiento forzado.

## CAPÍTULO III

### Descubrimiento de restos humanos y protocolo de actuación

**Artículo 15.-** En el caso de que alguien descubriera restos que puedan corresponder a personas desaparecidas durante la Guerra Civil o la dictadura franquista, deberá comunicarlo de forma inmediata a la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o al ayuntamiento correspondiente, el cual, a su vez, deberá comunicarlo al Instituto de la Memoria Democrática de Castilla y León en el plazo de cuarenta y ocho horas, que ordenará la práctica de pruebas de ADN con carácter inminente y la custodia adecuada de todos los objetos encontrados.



**Artículo 16.-** De la misma manera, la Consejería de Presidencia, o la competente en su caso, deberá poner en conocimiento de la autoridad judicial la aparición de dichos restos, por si procedieran las actuaciones pertinentes de acuerdo con los protocolos establecidos por Naciones Unidas para violaciones de los derechos humanos o desapariciones forzadas.

**Artículo 17.-**

1. Los trabajos relacionados con las actuaciones a las que se refiere esta ley, tendrán la consideración de fines de utilidad pública o interés social, al efecto de permitir la ocupación temporal de los terrenos donde deban llevarse a cabo.

2. En el caso de los terrenos de titularidad privada, se procederá conforme a la legislación vigente.

## CAPÍTULO IV

### Comité Técnico para la recuperación e identificación de personas desaparecidas de la Guerra Civil y la dictadura franquista

**Artículo 18.-** Se crea el Comité Técnico para la recuperación e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista como un equipo multidisciplinar dependiente del Instituto de la Memoria Democrática de Castilla y León, que se encargará de llevar adelante el protocolo de actuación, en función de lo establecido por el Protocolo de Estambul (2001) de Naciones Unidas.

**Artículo 19.-** Sus funciones serán la localización, delimitación y conservación o exhumación de fosas comunes de la Guerra Civil en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como la gestión y el asesoramiento en los distintos casos.

**Artículo 20.-** El Comité Técnico estará compuesto al menos por historiadores, arqueólogos, antropólogos forenses, juristas, psicólogos y expertos en biología molecular, que se encargarán de iniciar en todos los casos una investigación a propuesta de particulares, asociaciones memorialistas o el organismo competente en materia de memoria democrática en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, intentando avanzar en cada caso hasta donde las circunstancias lo permitan.

**Artículo 21.-** Los trabajos comenzarán con un estudio histórico en profundidad sobre el episodio a investigar. Una vez recogidos y cotejados todos los datos de los distintos archivos, serán los arqueólogos quienes determinen las técnicas de localización más efectivas para poder avanzar en los trabajos de exhumación. El trabajo de los arqueólogos contará en todo momento con el apoyo de un antropólogo forense que se encargará de hacer un estudio pormenorizado de los restos óseos antes de que sean realizadas las pruebas pertinentes de ADN.

**Artículo 22.-** El Comité Técnico, en colaboración con la Junta de Castilla y León, promoverá la firma de convenios con Universidades castellanas y leonesas u otras instituciones para promover la investigación en este ámbito.



## **Artículo 23.-**

1. Se creará un banco de ADN dependiente del Instituto de Medicina Legal de Castilla y León, en el que se conservarán muestras de restos óseos de las distintas exhumaciones llevadas a cabo en la Comunidad, con su secuencia de ADN.

2. Los familiares de las víctimas podrán solicitar que les sean tomadas muestras para secuenciar su ADN y compararlo con los datos que se almacenen en este organismo. Dichas pruebas deberán de ser realizadas en un plazo de tres meses tras su solicitud, evitando el deterioro de las muestras y agilizando de este modo todo el proceso y, especialmente, en el caso de los ciudadanos de edad avanzada.

## **CAPITULO V**

### **Mapas de localización**

**Artículo 24.-** La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración, si procede, con otras administraciones u organismos, elaborará los mapas en los que han de figurar las áreas dentro del territorio en las cuales se localizan o, de acuerdo con los datos disponibles, se presume que puedan localizarse los restos de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista.

**Artículo 25.-** La documentación cartográfica y geográfica con las localizaciones a las que se refiere el artículo anterior y las informaciones complementarias disponibles deben estar a disposición de las personas interesadas y del público en general.

## **TÍTULO II**

### **MEDIDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DEL PUEBLO DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Lugares de la Memoria Democrática de Castilla y León**

**Artículo 26.-** Se considerarán como "Lugar de la Memoria Democrática de Castilla y León" aquellos espacios geográficos (naturales, rurales o urbanos) o arquitectónicos en los que se hayan desarrollado hechos o actuaciones vinculados con la represión y violencia sobre la población, a lo largo de la guerra civil o de la dictadura franquista, así como con la resistencia popular y el sostenimiento de los valores democráticos.

**Artículo 27.-** Se creará un "Catálogo de los Lugares de la Memoria Democrática de Castilla y León" en el que se inscribirán y caracterizarán todos los lugares con dicha denominación. Será un catálogo de acceso público. En los territorios que así lo requieran, los "Lugares de la Memoria" podrán delimitarse como "Itinerarios Públicos de la Memoria Democrática".

**Artículo 28.-** Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León la declaración como "Lugar de la Memoria Democrática de Castilla y León" de los espacios del territorio que así se considere. Tal decisión se adoptará previa consulta preceptiva al



Consejo de la Memoria Democrática de Castilla y León y a iniciativa de cualquiera de los siguientes:

- a) Instituto de la Memoria Democrática de Castilla y León.
- b) Por acuerdo plenario del ayuntamiento en cuyo término municipal se localice tal espacio.
- c) Por iniciativa de alguna de las asociaciones memorialistas de Castilla y León.

**Artículo 29.-** Las áreas declaradas como Lugar de la Memoria Democrática de Castilla y León serán objeto de preservación especial, de conformidad con las figuras de planeamiento urbanístico y el desarrollo reglamentario de la presente ley.

**Artículo 30.-** Se realizará por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León la identificación documental, la conservación y la puesta en valor de los Lugares de la Memoria Democrática de Castilla y León, sin menoscabo de la colaboración y participación de otras administraciones u organismos públicos o privados.

**Artículo 31.-** Todo "Lugar de la Memoria Democrática de Castilla y León" deberá contar con medios adecuados de expresión e interpretación de lo acaecido en el mismo. Para ello, el desarrollo reglamentario de la presente ley estipulará las condiciones y magnitud de los mecanismos de difusión interpretativa.

**Artículo 32.-** Cuando diversos Lugares de la Memoria Democrática de Castilla y León coincidan en el espacio y tengan criterios interpretativos comunes de carácter histórico, arquitectónico, paisajístico o simbólico, el Instituto de la Memoria Democrática de Castilla y León, en colaboración con las administraciones públicas locales o comarcales, podrá impulsar la creación y declaración de Itinerario Público de la Memoria Democrática.

## CAPITULO II

### Censo de víctimas de la represión durante la Guerra Civil y el franquismo

**Artículo 33.-** Se creará un censo de víctimas de la represión durante la Guerra Civil y el franquismo con el objeto de conocer y difundir la magnitud de la represión ejercida sobre el pueblo de Castilla y León y posibilitar, así, la obtención de reparación por parte de las víctimas.

**Artículo 34.-** En este censo se incluirá a las personas víctimas de la represión, reseñando expresamente las causas que se tipifiquen al efecto (torturas, encarcelamiento, batallones de trabajo, vejaciones, expropiaciones, depuraciones, exilio...), así como las consecuencias o secuelas de dichos actos represivos.

**Artículo 35.-** En este censo se incluirá a las víctimas debidas a su defensa de la democracia, la libertad y la justicia fuera de España, prestando atención prioritaria a los Castellanos y Leoneses que sufrieron vejaciones, fueron remitidos a campos de concentración o perdieron la vida por luchar contra el fascismo y el nazismo.

**Artículo 36.-** El censo de víctimas se configura como un registro administrativo de carácter público.



## CAPITULO III

### Educación e Investigación

**Artículo 37.-** La memoria democrática estará incluida en el *currículum* de la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, como elemento de fortalecimiento de los valores democráticos.

**Artículo 38.-** La Comunidad Autónoma de Castilla y León apoyará las actividades culturales o académicas que tengan como objetivo el análisis y el conocimiento veraz de la Guerra Civil, la dictadura y la transición. Para ello podrán establecerse convenios o acuerdos de colaboración con universidades, centros de enseñanza y asociaciones culturales o memorialistas sin ánimo de lucro.

**Artículo 39.-** La Comunidad Autónoma de Castilla y León potenciará las iniciativas educativas que permitan a las nuevas generaciones conocer, desde un marco científico, el periodo de la Segunda República, la Guerra Civil y la dictadura franquista.

**Artículo 40.-** La Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el marco de sus competencias en materia educativa procederá a:

- a) La actualización de los contenidos curriculares para ESO y Bachillerato en el área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, incorporando los nuevos enfoques y resultados de la investigación historiográfica en los últimos años.
- b) La elaboración de materiales didácticos que presenten una visión motivadora y veraz de los acontecimientos históricos y de la vida cotidiana del periodo.
- c) La incorporación de la Formación Permanente del Profesorado de actividades de actualización científica y didáctica, en relación con el tratamiento escolar de la Guerra Civil y la dictadura, con el objetivo de dotar al profesorado de herramientas conceptuales y metodológicas adecuadas.

**Artículo 41.-** Las Universidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, junto con otras instituciones autonómicas, impulsarán la investigación en materia de memoria histórica y memoria democrática mediante las consignaciones presupuestarias necesarias, que permitan realizar proyectos de investigación que favorezcan el conocimiento de los hechos a los que hace referencia esta ley.

## CAPITULO IV

### Accesibilidad de los archivos

**Artículo 42.-** La Comunidad Autónoma de Castilla y León velará por el acceso público de los archivos relacionados con el período de la Guerra Civil, la dictadura y la transición.

En este sentido no podrá recibir financiación ni subvención de la Comunidad ninguna institución que no facilite el acceso público normalizado a los archivos de que disponga.

**Artículo 43.-** El acceso de los archivos se garantizará mediante la firma de acuerdos y convenios con las instituciones militares y judiciales, así como con aquellas otras de carácter privado.



**Artículo 44.-** Con el objeto de hacer más accesible al conjunto de la ciudadanía y los ámbitos de la investigación histórica dichos archivos, se procederá a la digitalización de los mismos.

**Artículo 45.-** El Instituto de la Memoria Democrática de Castilla y León, a través de convenios y acuerdos con las instituciones correspondientes, impulsará las medidas necesarias para la preservación de la documentación que contienen los archivos judiciales, policiales y militares.

## CAPITULO V

### **Retirada de los símbolos de exaltación del franquismo o de carácter antidemocrático.**

**Artículo 46.-** En consonancia con el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, todos los elementos que ensalcen la dictadura o cualquier aspecto antidemocrático deberán ser retirados de las vías públicas.

**Artículo 47.-** Cuando estos símbolos estén colocados en edificios de carácter privado, se procederá igualmente a su retirada, previo el apercibimiento en tal sentido a sus titulares.

**Artículo 48.-** Cuando los símbolos se encuentren en edificios de relevancia patrimonial o histórica, se actuará conforme a la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura.

**Artículo 49.-** Los objetos y símbolos retirados pasarán a formar parte del fondo del Centro Documental del Instituto de la Memoria Democrática de Castilla y León.

## TITULO III

### **REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO Y DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA**

**Artículo 50.-** La administración de la Comunidad de Castilla y León impulsará las medidas de reparación moral a los defensores de la democracia y de las organizaciones que contribuyeron a organizar la resistencia contra el fascismo, así como el resarcimiento económico a sus familiares.

**Artículo 51.-** La Junta de Castilla y León elaborará los planes de resarcimiento y reconocimiento de:

- a) Las personas de Castilla y León represaliadas por el franquismo.
- b) Las personas de Castilla y León presas, víctimas de trabajos forzados, destierro y tortura.
- c) Las instituciones de Castilla y León, fuerzas del orden público y organizaciones sociales que se opusieron al golpe militar y lucharon en defensa de la democracia republicana, siendo posteriormente víctimas de la represión.



**Artículo 52.-** Las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León impulsarán las medidas necesarias para hacer copartícipes del coste económico de las medidas de reconocimiento y resarcimiento a las organizaciones empresariales, sociales, eclesiásticas o de otro tipo que utilizaron los trabajos forzados en su beneficio.

**Artículo 53.-** Desde las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se impulsará la aplicación del derecho internacional referente a las desapariciones forzadas y tortura.

## TITULO IV

### ÓRGANOS DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE CASTILLA Y LEÓN

**Artículo 54.-** Tal como figura en el artículo 8 del título preliminar de la presente Ley, se creará el Instituto de la Memoria Democrática de Castilla y León. Dicho organismo impulsará y ejecutará las medidas contenidas en esta Ley.

**Artículo 55.-** Se creará el Centro de Documentación e Interpretación de la Memoria Democrática de Castilla y León, dependiente del Instituto, con el objeto de facilitar la tarea de los investigadores y de difundir la verdad de lo acontecido durante la Guerra Civil, la dictadura franquista y la Transición.

**Artículo 56.-** Con el objetivo de facilitar la participación de los movimientos sociales memorialistas en la ejecución y evaluación de lo dispuesto en esta ley, se constituirá el Consejo de la Memoria Democrática de Castilla y León.

**Artículo 57.-** El Consejo al que se refiere el anterior artículo será un órgano de carácter consultivo y de impulso, cuya composición y funcionamiento regulará el desarrollo reglamentario de la presente ley, contando al menos con la participación de las organizaciones memorialistas, partidos políticos con representación parlamentaria, las consejerías competentes en materia de educación y justicia, la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y las universidades castellanas y leonesas.

**Artículo 58.-** El Consejo de la Memoria Democrática de Castilla y León tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar el proyecto del Plan de Memoria Democrática, los proyectos de planes anuales y conocer los informes anuales de seguimiento y evaluación de los mismos.
- b) Informar las propuestas de disposiciones reglamentarias relacionadas con el desarrollo de esta Ley.
- c) Elaborar, por iniciativa propia, informes y recomendaciones sobre la política de memoria democrática de la Junta de Castilla y León.
- d) Elaborar un informe anual sobre el cumplimiento de la presente ley, así como del cumplimiento y desarrollo en el territorio de la comunidad de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura.
- e) Aquellas otras funciones que reglamentariamente se le asignen.



## TÍTULO V

### FOMENTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y FUNDACIONAL

#### **Artículo 59.- Reconocimiento del papel y la relevancia del movimiento asociativo y fundacional.**

1. Las entidades memorialistas contribuyen a la concienciación social para la preservación de la Memoria Democrática y a la defensa de los derechos de las víctimas de la represión.

2. Las entidades memorialistas son reconocidas por esta Ley como titulares de intereses legítimos colectivos de las mismas.

#### **Artículo 60.- Registro de Entidades de Memoria Democrática de Castilla y León.**

1. Se crea el Registro de Entidades de Memoria Democrática de Castilla y León, de carácter público, de las entidades memorialistas que actúen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Serán inscribibles aquellas entidades entre cuyos objetivos y fines estatutarios figure la promoción o la recuperación de la memoria democrática de Castilla y León.

3. Podrán inscribirse en el Registro las entidades memorialistas que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, estén constituidas legalmente y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que carezcan de ánimo de lucro.
- b) Que actúen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- c) Que tengan sede social o implantación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

4. El Registro de Entidades de Memoria Democrática de Castilla y León dependerá de la Consejería competente en la materia de memoria democrática. Reglamentariamente se determinará el procedimiento de inscripción en el Registro.

## TÍTULO VI

### RÉGIMEN SANCIONADOR

#### **Artículo 61.- Régimen jurídico.**

Las acciones u omisiones que supongan incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley serán sancionadas conforme a lo previsto en este título, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.

#### **Artículo 62.- Responsables.**

1. Serán responsables como autores las personas físicas o jurídicas que dolosa o imprudentemente realicen acciones u omisiones contrarias a esta Ley.

2. En su caso, serán responsables solidarios de las infracciones previstas en esta Ley quienes hubieran ordenado la realización de tales acciones u omisiones.



## **Artículo 63.- Infracciones.**

1. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley se clasifican en muy graves, graves y leves.
2. Son infracciones muy graves:
  - a) La construcción o remoción de terreno sin autorización donde haya certeza de la existencia de restos humanos de personas desaparecidas víctimas de la represión, a que se refieren los artículos 15 y 16.
  - b) La realización excavaciones sin la autorización prevista en el artículo 15.
  - c) La destrucción de fosas en los terrenos a que se refiere los artículos 15, 16 y 18.
3. Son infracciones graves:
  - a) Incumplir los deberes de conservación y mantenimiento de los Lugares de Memoria Democrática de Castilla y León.
  - b) Trasladar restos humanos sin autorización.
  - c) No comunicar el hallazgo casual de restos que pudieran pertenecer a personas desaparecidas víctimas de la represión.
  - d) Incumplir la orden de retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, y otras inscripciones o elementos, conmemorativas o de exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial.
  - e) La realización de cualquier obra o intervención en un Lugar de Memoria Democrática de Castilla y León sin autorización que afecte a fosas comunes de víctimas de la represión.
4. Son infracciones leves:
  - a) Impedir la visita pública a los Lugares de Memoria Democrática de Castilla y León.
  - b) La realización de daños a espacios o mobiliario de los Lugares de Memoria Democrática de Castilla y León.
  - c) Incumplir la prohibición de exhibir públicamente escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, y otras inscripciones o elementos, conmemorativas o de exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial.
  - d) El incumplimiento de requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidos en esta Ley no tipificados en ninguno de los apartados anteriores de este artículo.

## **Artículo 64.- Agravación de la calificación.**

1. En caso de reincidencia las infracciones calificadas inicialmente como leves pasarán a calificarse de graves y las calificadas inicialmente como graves pasarán a calificarse como muy graves.



2. Existirá reincidencia por la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

3. Las sanciones no pecuniarias consistirán en la pérdida del derecho a obtener subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas por un período máximo de dos, tres o cinco años en caso de infracciones leves, graves o muy graves, respectivamente.

## **Artículo 65.- Sanciones.**

1. Las infracciones tipificadas en esta Ley se podrán sancionar con sanciones pecuniarias y no pecuniarias.

2. Las sanciones pecuniarias consistirán en multas de cuantías comprendidas entre los siguientes importes en función de la gravedad de la infracción:

- a) Para infracciones muy graves: multa entre 10.001,00 a 150.000,00 euros.
- b) Para infracciones graves: multa entre 2.001,00 a 10.000,00 euros.
- c) Para infracciones leves: multa entre 200,00 y 2.000,00 euros.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Disposición Adicional Primera. Desaparición forzada de niños.**

Las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en colaboración con otras administraciones u organismos, procederán a la investigación y esclarecimiento de la desaparición forzada niños y adopciones ilegales ocurridas durante el franquismo, así como de la actuación de la Delegación Extraordinaria para la Repatriación de Menores y la Junta de Protección de Menores y del Auxilio Social del régimen franquista con respecto a los hijos de los presos políticos.

### **Disposición Adicional Segunda. Anulación de juicios.**

La Junta de Castilla y León solicitará al Estado Español la nulidad de todos los juicios a ciudadanos y ciudadanas castellanos y leoneses realizados por tribunales militares y/o civiles por motivos políticos en la lucha por las libertades y la democracia.

### **Disposición Adicional Tercera. Comisión de la Verdad.**

La Junta de Castilla y León solicitará al Estado Español la creación de una comisión de la verdad integrada por expertos independientes, con el mandato de restablecer la verdad histórica acerca de las desapariciones forzadas ocurridas en España durante la Guerra Civil y el franquismo, así como formular las propuestas y recomendaciones a los poderes públicos para que la defensa de los derechos de las familias de las víctimas no sea sólo una tarea particular, sino una responsabilidad colectiva.

### **Disposición Adicional Cuarta.**

La Comunidad Autónoma de Castilla y León deberá ser consultada en cualquier actuación referente a la Cárcel de Palencia, a la Cárcel de Segovia, al Parador Nacional de San Marcos en León, al cementerio de Aranda de Duero, al llamado Pozo Grajero de Lario,... y todos aquellos lugares y edificios susceptibles de ser destinados como lugar



de memoria, promoviendo la revisión democrática de sus instalaciones así como la señalización y documentación del mismo.

## DISPOSICIONES FINALES

### **Disposición Final Primera. Entrada en vigor.**

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

### **Disposición Final Segunda. Reglamento.**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León aprobará el reglamento de desarrollo de la presente en un plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

Valladolid, 16 de enero de 2015.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,  
Fdo.: José María González Suárez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

#### POP/000684-01

*Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Ana María Carmen Redondo García, relativa a consideraciones de la Junta de Castilla y León en relación con el colapso de las urgencias médicas en los Hospitales y Centros de Salud de la Comunidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000684, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Ana María Carmen Redondo García, relativa a consideraciones de la Junta de Castilla y León en relación con el colapso de las urgencias médicas en los Hospitales y Centros de Salud de la Comunidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Redondo García, Portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158.3 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno:

**¿Considera la Junta, en contra del criterio de numerosos profesionales y sanitarios, de los propios usuarios, de los sindicatos y del Procurador del Común, que las urgencias médicas en muchos de los hospitales y centros de salud de la Comunidad no están colapsados ni sufren problemas importantes?**

Valladolid, 30 de enero de 2015.

LA PORTAVOZ,  
Fdo.: Ana María Carmen Redondo García



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

#### POP/000685-01

*Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso, relativa a valoración por parte del Presidente de la Junta de Castilla y León de las diferencias entre las provincias de Valladolid y León en cuanto a la disminución del paro.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000685, formulada al Presidente de la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso, relativa a valoración por parte del Presidente de la Junta de Castilla y León de las diferencias entre las provincias de Valladolid y León en cuanto a la disminución del paro.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

ALEJANDRO VALDERAS ALONSO, Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158.3 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Presidente de la Junta de Castilla y León para su contestación ante el Pleno:

#### ANTECEDENTES

El paro es el principal problema de la Comunidad en un momento de crisis como el actual. Según los datos de la EPA de 2014, los parados de la Comunidad disminuyeron en 22.300 parados de los cuales el 68 por ciento correspondieron a Valladolid, y sólo el 14 por ciento a León.

#### PREGUNTA

**¿Cómo valora el Presidente de la Junta estas enormes diferencias entre Valladolid y León?**

Valladolid, 30 de enero 2015.

EL VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

#### POP/000686-01

*Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a plan que tiene la Junta de Castilla y León para garantizar que las ayudas y subvenciones concedidas a la factoría Nissan en Ávila aseguren su funcionamiento.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000686, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a plan que tiene la Junta de Castilla y León para garantizar que las ayudas y subvenciones concedidas a la factoría Nissan en Ávila aseguren su funcionamiento.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José María González Suárez, Procurador de Izquierda Unida perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno,

#### ANTECEDENTES

Las presiones que la empresa de automoción Nissan, radicada en Ávila, viene realizando desde el pasado año sobre la plantilla, con el objetivo de reducir costes como única fórmula para obtener la fabricación de nuevos modelos, ha traído una larga serie de negociaciones, amenazas de ERE y varios paros laborales. Dado que esta empresa se ha beneficiado de importantes ayudas económicas y de infraestructuras dadas por la Junta a fondo perdido,

#### PREGUNTA

**¿Qué plan tiene la Junta para garantizar que esas ayudas y subvenciones entregadas a Nissan van a tener el efecto de asegurar el funcionamiento de la factoría abulense y el mantenimiento de los puestos de trabajo?**

Valladolid, 30 de enero de 2015.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: José María González Suárez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

#### POP/000687-01

*Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a si la Junta de Castilla y León considera razonable la reducción de plantilla del Complejo Hospitalario de Salamanca con el aumento de las listas de espera en los últimos años.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000687, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a si la Junta de Castilla y León considera razonable la reducción de plantilla del Complejo Hospitalario de Salamanca con el aumento de las listas de espera en los últimos años.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

**¿Considera razonable la Junta de Castilla y León reducir la plantilla del Complejo Hospitalario de Salamanca con el aumento de listas de espera de los últimos años?**

Valladolid, 30 de enero de 2015.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Fernando Pablos Romo



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

#### POP/000688-01

*Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Jurado Pajares, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León de los datos de la encuesta de población activa en la Comunidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000688, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Jurado Pajares, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León de los datos de la encuesta de población activa en la Comunidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Jurado Pajares, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

**¿Qué valoración hace la Junta de Castilla y León de los últimos datos de la Encuesta de Población Activa en la Comunidad y en especial en relación con el empleo juvenil?**

Valladolid, 30 de enero de 2015.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: David Jurado Pajares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

#### POP/000689-01

*Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León del descenso de activos en el sector agrario de nuestra Comunidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000689, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León del descenso de activos en el sector agrario de nuestra Comunidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

### ANTECEDENTES

Durante los primeros días de este año nuevo, hemos ido conociendo datos del sector agrícola y ganadero de Castilla y León, tanto de organismos oficiales como de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

Hay que destacar uno por su importancia, en mayo de 2011 los cotizantes en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social era de 43.874, en diciembre de 2014, último mes conocido, ese número desciende a 41.840 cotizantes, es decir, durante la presente legislatura hay 2.034 cotizantes menos en el Sector Agrario de Castilla y León.



## PREGUNTA

**¿Qué valoración hace la Junta de Castilla y León del descenso de activos en el sector agrario de nuestra Comunidad, en lo que llevamos de legislatura?**

Valladolid, 30 de enero de 2015.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Juan Luis Ceba Álvarez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

#### POP/000690-01

*Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a modificación del proyecto de Decreto por el que se regulan los Establecimientos de Restauración en la Comunidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000690, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a modificación del proyecto de Decreto por el que se regulan los Establecimientos de Restauración en la Comunidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

**¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León modificar el Proyecto de Decreto por el que se regulan los Establecimientos de Restauración en la Comunidad de Castilla y León?**

Valladolid, 30 de enero de 2015.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: José Ignacio Martín Benito



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

#### POP/000691-01

*Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a actuaciones realizadas por la Junta de Castilla y León en relación con la situación de las personas mayores en la Residencia "Gero Vitalia Zaratán".*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000691, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a actuaciones realizadas por la Junta de Castilla y León en relación con la situación de las personas mayores en la Residencia "Gero Vitalia Zaratán".

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

En septiembre de 2014 se ha producido un cambio de titularidad en la Residencia de Personas Mayores "Gero Vitalia Zaratán". La nueva entidad que pasó a gestionar el centro se encontró con que la anterior entidad había dejado el centro con graves deficiencias a nivel médico, higiénico y asistencia, y así lo hizo constar en una denuncia que remitió a la Gerencia de Servicios Sociales.

#### PREGUNTA

**¿Qué actuaciones ha realizado la Junta de Castilla y León como consecuencia de la denuncia recibida por el estado en que Gero Vitalia dejó a las personas mayores que estaban ingresadas en la residencia "Gero Vitalia Zaratán"?**

Valladolid, 30 de enero de 2015.

EL PROCURADOR,

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

#### POP/000692-01

*Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro Luis González Reglero, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León de la denuncia interpuesta contra la misma por la Junta de Personal de Servicios Centrales.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000692, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro Luis González Reglero, relativa a valoración que hace la Junta de Castilla y León de la denuncia interpuesta contra la misma por la Junta de Personal de Servicios Centrales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

**¿Qué valoración hace la Junta de Castilla y León de la denuncia que la Junta de Personal de Servicios Centrales ha interpuesto contra los responsables de la Junta de Castilla y León, contra los responsables del Ente Público Agencia de Innovación, Financiación e Innovación Empresarial de Castilla y León, por los presuntos delitos de prevaricación continuada en materia de recursos humanos, nombramiento ilegal, usurpación de funciones públicas y malversación de fondos públicos?**

Valladolid, 30 de enero de 2015.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Pedro Luis González Reglero



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

#### POP/000693-01

*Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Ángel Fernández Cardo, relativa a financiación comprometida por la Junta de Castilla y León al Grupo Editorial Everest.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000693, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Ángel Fernández Cardo, relativa a financiación comprometida por la Junta de Castilla y León al Grupo Editorial Everest.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Ángel Fernández Cardo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

La editorial leonesa Everest ha anunciado la presentación de un nuevo expediente de suspensión temporal de empleo que afectará a muchos de los 320 trabajadores actuales de la compañía.

#### PREGUNTA

**¿Proporcionará ahora la Junta de Castilla y León la financiación que comprometió hace casi un año para salvar los 320 puestos de trabajo del Grupo Editorial Everest?**

Valladolid, 30 de enero de 2015.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Miguel Ángel Fernández Cardo



#### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

##### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

###### POP/000694-01

*Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª María Teresa López Martín, relativa a plan de actuación de la Junta de Castilla y León para garantizar la continuidad de la empresa ISOWAT MADE después del año 2015.*

###### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000694, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª María Teresa López Martín, relativa a plan de actuación de la Junta de Castilla y León para garantizar la continuidad de la empresa ISOWAT MADE después del año 2015.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Teresa López Martín, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

La empresa ISOWAT MADE ubicada en la localidad de Medina del Campo anunció la presentación de un ERE extintivo a sus trabajadores en el mes de enero de 2015, ERE que fue retirado días después debido a la entrada de nuevos encargos y volumen de trabajo, concretamente la fabricación de torretas eléctricas para Kenia, lo que supondría una carga de trabajo para todo el año 2015. Lo cierto es que, a pesar de este pedido que alivia y clarifica los puestos de trabajo de 108 trabajadores, la realidad de la empresa es delicada como lo acredita la petición de la dirección de la empresa al comité de la misma respecto a bajadas importantes de salario, prestación de trabajos los sábados sin contraprestación, etc. Esta situación no es nueva y existen precedentes de despidos



durante el año 2011 y 2012. Dada la importancia de la continuidad de MADE tanto para Medina del Campo como para su comarca, se pregunta:

**Si es consciente la Junta de Castilla y León de la situación de crisis por la que atraviesa la Empresa ISOWAT MADE, ¿qué plan de actuación tiene previsto para garantizar la continuidad de la empresa después del año 2015?**

Valladolid, 30 de enero de 2015.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: María Teresa López Martín



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

#### POP/000695-01

*Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª María Fernanda Blanco Linares, relativa a opinión de la Junta de Castilla y León en relación con el estado de conservación del Palacio Ducal de Lerma (Burgos).*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000695, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª María Fernanda Blanco Linares, relativa a opinión de la Junta de Castilla y León en relación con el estado de conservación del Palacio Ducal de Lerma (Burgos).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Fernanda Blanco Linares, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

**¿Qué opinión le merece a la Junta de Castilla y León el estado de conservación del Palacio Ducal de Lerma (Burgos)?**

Valladolid, 30 de enero de 2015.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: María Fernanda Blanco Linares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

#### POP/000696-01

*Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a recepción por parte de la Junta de Castilla y León de la obra relativa a la mejora de firme en la pista de Tesla.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000696, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a recepción por parte de la Junta de Castilla y León de la obra relativa a la mejora de firme en la pista de Tesla.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José María González Suárez, Procurador de Izquierda Unida perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante al Pleno:

### ANTECEDENTES

Con cargo a los presupuestos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente del año 2014 se propone la financiación de la obra de Mejora de firme en la pista de la TESLA. MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA 513 DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE TARTALÉS DE LOS MONTES Y OTROS, T.M. DE MERINDAD DE VALDIVIELSO Y TRESPADERNE, SECCIÓN TERRITORIAL 2.ª, BURGOS.

### PREGUNTA

**¿Cuándo ha recepcionado la Junta esta obra y cuándo ha efectuado el pago de la misma a la empresa adjudicataria?**

Valladolid, 30 de enero de 2015.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: José María González Suárez



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

#### POP/000697-01

*Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso, relativa a situación en la que se encuentra la cantera CATISA en el área de Las Médulas (León).*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000697, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso, relativa a situación en la que se encuentra la cantera CATISA en el área de Las Médulas (León).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

ALEJANDRO VALDERAS ALONSO, Viceportavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León para su contestación ante el Pleno:

#### ANTECEDENTES

La empresa y el Ayuntamiento propietarios de la cantera de CATISA, en el área de Las Médulas (provincia de León), se encuentran inmersas en la fase de juicio oral por delito medioambiental. Teniendo en cuenta que ambos han señalado en su defensa que "todo el proceso de los permisos estuvo siempre avalado por la Junta",

#### PREGUNTA

**¿Cómo valora el Consejero esta situación?**

Valladolid, 30 de enero de 2015.

EL VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001400-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que exija al Gobierno el establecimiento de una compensación económica por los intereses pagados por la deuda emitida desde el año 2012, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001400, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que exija al Gobierno el establecimiento de una compensación económica por los intereses pagados por la deuda emitida desde el año 2012.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

A lo largo de las últimas semanas, sin que por parte de la Junta de Castilla y León o de su Presidente se haya facilitado ningún tipo de información a las Cortes de Castilla y León, se ha podido conocer a través de los medios de comunicación las sustanciales modificaciones que en la financiación de las Comunidades Autónomas se están produciendo a partir de la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la aplicación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

En efecto, a pesar que en el Pleno celebrado el 9 de diciembre se manifestó por parte del Partido Popular que no se iba a negociar una reforma del sistema de financiación, asistimos a una modificación "de facto" de una enorme envergadura hasta el punto que lo tratado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera trasladado al Real Decreto 17/2014, conlleva nada menos que una modificación de la Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 27/2012 de



Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ya se está tramitando en las Cortes Generales por el procedimiento de urgencia.

La aplicación de esta "reforma" tiene en la financiación de Castilla y León múltiples efectos, que se pueden resumir rápidamente en dos agravios comparativos en relación al resto de Comunidades.

Por una parte, Castilla y León ha tenido que hacer frente al pago de importantísimas cantidades por los intereses devengados por la Deuda contraída en el mercado a lo largo de los años 2012, 2013 y 2014, así como por la reestructuración de la Deuda anterior, intereses que por aplicación del Real Decreto-ley 17/2014 le son condonados a las Comunidades Autónomas que por encontrarse en peor situación que Castilla y León en relación a su nivel de endeudamiento y/o a su nivel de déficit, se vieron obligadas a adherirse al Fondo de Liquidez Autonómica (FLA).

Exactamente igual ocurre con los intereses devengados por Castilla y León por la deuda contraída para amortizar las cantidades adeudadas al Estado por haberse adherido al Mecanismo de Pago a Proveedores en 2012, que ahora le son también condonados por el Real Decreto-ley 17/2014 al resto de Comunidades Autónomas que por su peor situación financiera no han procedido a la amortización de ninguna cantidad de dicho Plan de Pago a Proveedores.

Adicionalmente, el citado Real Decreto-ley establece la posibilidad de adhesión de las Comunidades Autónomas a un nuevo Fondo de Financiación Autonómica con diversos compartimentos como el Fondo de Liquidez Autonómica en condiciones más ventajosas que las actuales o a un nuevo compartimento denominado de Facilidad Financiera al que ha decidido adherirse el Consejo de Gobierno en su reunión extraordinaria de 19 de enero de 2015.

Según los datos conocidos, la adhesión a este Mecanismo de Facilidad Financiera supondrá para Castilla y León un ahorro teórico en los próximos tres años de aproximadamente 163,8 millones de euros, lo que supone una ayuda financiera per cápita de 65,92 euros, una de las más bajas de todas las Comunidades, frente a una ayuda per cápita media de 125 euros (el doble que Castilla y León) o de 237 euros en el caso de Valencia (cuatro veces la de Castilla y León).

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a exigir al Gobierno, el establecimiento de una compensación específica a la Comunidad Autónoma que al menos compense los intereses pagados por la deuda emitida desde el año 2012 al igual que se han condonado los de las Comunidades Adheridas al Fondo de Liquidez Autonómico y al Mecanismo de Pago a Proveedores e iguale la ayuda financiera por habitante esperada en Castilla y León, con la esperada en el conjunto de las Comunidades Autónomas como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley 17/2014.**

Valladolid, 26 de enero de 2015.

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Ana María Carmen Redondo García



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001401-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que inicie negociación y diálogo con las empresas energéticas en relación con el suministro de luz, agua y gas a las personas que se encuentren en situación de pobreza energética y que solicite al Gobierno el establecimiento del suministro energético como un derecho social con sus consecuencias, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001401, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que inicie negociación y diálogo con las empresas energéticas en relación con el suministro de luz, agua y gas a las personas que se encuentren en situación de pobreza energética y que solicite al Gobierno el establecimiento del suministro energético como un derecho social con sus consecuencias.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

Castilla y León está entre las comunidades de España que destinan mayores porcentajes de ingresos al consumo de energía.

Se incrementa año tras año el número de familias que destinan más del 10 % de sus ingresos a la calefacción.



Según datos del VII Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social 2014, el 16 % de los castellanos y leoneses se encuentran en exclusión social, más de 400.000 personas, de las que 128.000 sufren pobreza extrema.

La tarifa social eléctrica, que se aplica en función de los ingresos y capacidad económica de los ciudadanos, no en función del mercado, supone que más de 200.000 personas en España han perdido el bono social, a las que se añaden todas las personas necesitadas que al carecer de ingresos no pueden acogerse, además, tampoco se extiende a todos los suministros energéticos, quedando excluidos el gas natural, butano y propano.

El suministro eléctrico debe de ser considerado como un derecho social básico, de esta manera se podrá garantizar que ningún ciudadano sea privado del servicio.

En tanto no se considere como derecho social, es necesario adoptar medidas firmes y contundentes que impidan el corte de suministro energético, que deja a las familias en una situación vulnerable y de indigencia.

La reforma del sector eléctrico no ha contribuido a solucionar ni paliar estos problemas, solo ha beneficiado a quienes más recursos tienen y a las grandes compañías. Es una reforma profundamente antisocial, ya que carga las subidas sobre la base fija haciendo que todos paguen más, incluso los que menos consumen y menos recursos tienen.

El conocido como "déficit de tarifa" se consolida y se traslada al recibo de la luz, garantizando con ello los ingresos a las compañías eléctricas, repercutiendo su deuda en los recibos, todo ello en contra de los intereses y derechos de los consumidores.

Mientras los ciudadanos tienen grandes dificultades para asumir el coste energético de sus viviendas, como se demuestra también con la permanente caída de la demanda y del consumo eléctrico de los hogares, entre el 30 y 47 % que, sin embargo, no tiene reflejo en la recaudación de las compañías eléctricas por los incrementos constantes del precio de la electricidad, lo que supone que cada vez las familias tienen que destinar mayor cantidad al pago energético aun consumiendo menos energía y las compañías eléctricas aumentan sistemáticamente sus beneficios anuales, duplicando en beneficios a las compañías europeas.

La pobreza no es un estado, es una situación coyuntural, una ruina sobrevenida por causas ajenas a quienes la padecen.

El Comité Económico y Social Europeo manifiesta que la energía es un bien común esencial y señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.

Del mismo modo la UE instó a los Estados miembros para que adoptaran medidas de protección de los consumidores vulnerables y a luchar contra la pobreza energética, garantizando el suministro imprescindible para una vida digna asociada a la vivienda habitual, a un coste asequible para el consumidor vulnerable y prohibir los cortes energéticos en periodos críticos. En la misma línea se pronunció también el Parlamento Europeo.



Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Iniciar una vía de negociación y diálogo con las empresas energéticas a fin de que establezcan moratorias del corte de suministro de electricidad, gas y agua, para aquellas personas que por circunstancias de pobreza sobrevenida, de pérdida de empleo, de pérdida de prestaciones o por causa de sobreendeudamiento, se encuentren en situación de pobreza energética.**

**2.- Solicitar al Gobierno de España que:**

**- Se considere el suministro energético de las viviendas como un derecho social básico.**

**- Establezca la prohibición de corte en el suministro de agua, electricidad y gas de las viviendas, a las familias que les impida asumir el pago por encontrarse en situación de vulnerabilidad económica".**

Valladolid, 26 de enero de 2015.

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Ana María Carmen Redondo García



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001402-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que establezca un sistema de interlocución inmediata con las empresas de la Comunidad en situación de crisis para posibilitar la continuación de su actividad, un sistema de seguimiento de la estabilidad industrial y un sistema de seguimiento de los planes de viabilidad, especialmente en las empresas que hubieran recibido fondos públicos, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001402, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que establezca un sistema de interlocución inmediata con las empresas de la Comunidad en situación de crisis para posibilitar la continuación de su actividad, un sistema de seguimiento de la estabilidad industrial y un sistema de seguimiento de los planes de viabilidad, especialmente en las empresas que hubieran recibido fondos públicos.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

La crisis económica que se está sufriendo desde hace años ha supuesto que muchas empresas e industrias de la Comunidad Autónoma estén pasando por situaciones difíciles que pueden comprometer su viabilidad y suponer importantes pérdidas de puestos de trabajo.



Los recursos que en la actualidad la Comunidad Autónoma para actuar sobre el tejido empresarial de la Comunidad manteniendo el mismo, evitando la deslocalización de la actividad productiva y fomentando la instalación de nuevas industrias están resultando ser insuficientes y los resultados positivos solo se obtienen mediante la aplicación de medidas tempranas y extraordinarias.

En algunos casos como Renault o Campofrío tras el incendio sufrido por su factoría de Burgos, la actuación inmediata de las Administraciones públicas en conjunción con el decidido apoyo de trabajadores y sindicatos han posibilitado el mantenimiento de la actividad productiva y los puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.

Sin embargo se han producido situaciones en otras empresas en las que la reacción de la Administración autonómica ha sido tardía y poco eficaz, cuando no inexistente.

Muchas empresas de diferentes dimensiones y con gran importancia para el desarrollo de las localidades, comarcas o incluso provincias donde radican, no han sido objeto de la misma atención. Empresas como Elgorriaga o Nissan en Ávila, Everest en León o Montefibre en Miranda de Ebro hubieran necesitado de apoyos coordinados de las Administraciones públicas para garantizar la continuidad de su actividad y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Por ello, es necesario el diseño de un sistema de seguimiento e intervención frente a las situaciones de empresas que, siendo viables, presenten problemas tanto estructurales como de liquidez, de forma que se posibilite una intervención rápida y coordinada por parte de las administraciones públicas y en particular de la Junta de Castilla y León.

Una detección temprana de estas situaciones de crisis posibilitaría la creación de grupos de trabajo interdepartamentales para valorar la situación y planificar las intervenciones de forma coordinada entre las Administraciones públicas, la industria afectada y las entidades financieras, diseñándose en un breve espacio de tiempo un plan de viabilidad que permita el mantenimiento de la actividad y de los puestos de trabajo.

De esta forma, una vez detectada la situación y diseñado el plan de viabilidad, podría existir un seguimiento por parte de la Administración de los efectos de las medidas, pudiendo modularse estas a lo largo del tiempo en función de sus efectos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer con carácter urgente un procedimiento de interlocución inmediata con las empresas de la Comunidad Autónoma actualmente en situación de crisis, al objeto de impulsar una actuación coordinada e inmediata de las Administraciones públicas que posibilite la continuidad de la actividad productiva y el mantenimiento de los puestos de trabajo.**

**2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a diseñar y poner en marcha, a la mayor brevedad posible, un sistema de seguimiento de la estabilidad industrial en la Comunidad Autónoma que garantice un conocimiento permanente de la situación de las empresas de la Comunidad, detecte tempranamente las situaciones de dificultad en que se pudieran encontrar**



**las mismas, posibilite una actuación proactiva de las Administraciones públicas y conlleve una respuesta inmediata y coordinada entre las Administraciones públicas, los agentes económicos y sociales y la propia empresa con el objeto de garantizar la viabilidad de la misma y el mantenimiento de los puestos de trabajo.**

**3.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer un sistema de seguimiento de la aplicación de los planes de viabilidad y especialmente en todas aquellas empresas en las que se hubieran utilizado recursos públicos.**

Valladolid, 26 de enero de 2015.

LA PORTAVOZ,  
Fdo.: Ana María Carmen Redondo García



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001403-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para mostrar el apoyo a la Junta en sus negociaciones e instarla a continuar con sus demandas al Gobierno para buscar mecanismos adicionales de compensación que reduzcan el trato desigual ocasionado a Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001403, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para mostrar el apoyo a la Junta en sus negociaciones e instarla a continuar con sus demandas al Gobierno para buscar mecanismos adicionales de compensación que reduzcan el trato desigual ocasionado a Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

A lo largo de esta legislatura el Gobierno de la Nación, consciente de los problemas de solvencia y de financiación que afectaban de manera desigual a las Comunidades Autónomas, ha tomado importantes medidas para mejorar la liquidez y la sostenibilidad de las cuentas de las CC. AA.

Cabe recordar al respecto, la ampliación del plazo para devolver las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómica de los ejercicios 2008 y 2009, de 5 a



10 años en 2012, y hasta 20 años en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 31 de julio de 2014.

Otra de las medidas adoptadas en 2012 fue la creación de un mecanismo de pago a proveedores para hacer efectivas las facturas de años anteriores que no se habían podido satisfacer por falta de autorización para endeudarnos, y la creación del Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) para aquellas CC. AA. que no podían financiarse ordinariamente en los mercados.

Todas esas medidas fueron valoradas positivamente por la Junta de Castilla y León, que se ha ido acogiendo a aquellas que más interés tenían para los ciudadanos y la Comunidad.

En el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 23 de diciembre pasado, el Gobierno central anunció su intención de aprobar nuevos mecanismos de liquidez que iban a beneficiar a todas las CC. AA., y que finalmente se han materializado en el Real Decreto-ley, 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

Tras diversas reuniones a nivel técnico y político para aclarar las condiciones de los nuevos mecanismos de financiación y el ahorro asociado a los mismos, el día 19 de enero la Junta decidía solicitar adherirse al nuevo fondo denominado compartimento de Facilidad Financiera, porque supone mayores recursos y ahorros para la Comunidad en 2015, 2016 y 2017.

No obstante, como se sabe, la Junta de Castilla y León mantiene la necesidad de que el Gobierno de España introduzca medidas adicionales a fin de que se supere el trato desigual y discriminatorio para la Comunidad respecto a otras CC. AA. derivado del conjunto de las nuevas medidas de sostenibilidad financiera aprobadas.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León muestran su apoyo a la Junta de Castilla y León en las negociaciones llevadas a cabo con el Gobierno de la Nación, en relación a las últimas medidas adoptadas para mejorar la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas, y le instan a continuar con sus demandas para buscar mecanismos adicionales de compensación que reduzcan el trato desigual ocasionado a Castilla y León."**

Valladolid, 27 de enero de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/001404-01**

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de medidas derivadas de la Ley de Memoria Histórica, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001404, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de medidas derivadas de la Ley de Memoria Histórica.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

El grupo de trabajo de Naciones Unidas sobre desapariciones forzadas o involuntarias visitó España entre el 23 y el 30 de septiembre de 2013, posteriormente y de conformidad con la resolución 18/7 del Consejo de Derechos Humanos, y a invitación del Gobierno, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, realizó una visita oficial a España del 21 de enero al 3 de febrero de 2014.

El objeto de estas visitas fue examinar las principales iniciativas emprendidas por el Estado español sobre cuestiones relativas a las desapariciones forzadas o involuntarias de personas y analizar los aspectos concernientes a la justicia, la verdad, la reparación y la memoria de las víctimas de desapariciones forzadas.



En la Declaración se refleja, codifica y consolida el derecho consuetudinario internacional que es jurídicamente vinculante para todos los Estados, incluido, claro está, el Estado español.

El grupo de trabajo y el Relator Especial se reunieron con cientos de familiares y organizaciones de víctimas así como con otros representantes de la sociedad civil, abogados, historiadores, médicos, arqueólogos, antropólogos, académicos... y recibió información directa de algunos testigos de desapariciones forzadas. Así mismo el Relator Especial se reunió con representantes de diversos Ministerios, administraciones públicas, Defensores del Pueblo y otros Órganos administrativos de varias Comunidades Autónomas y alguna autoridad eclesiástica.

Entre las personas entrevistadas y asociaciones de defensa de las víctimas y de la memoria histórica, se encontraban también ciudadanos y representantes de Castilla y León.

Dada la edad avanzada de muchos de los familiares y testigos que vieron por última vez con vida a personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura, resulta esencial que el Estado actúe con la debida urgencia y celeridad en materia de desapariciones forzadas.

El grupo de trabajo reitera que "existe una obligación absoluta de tomar todas las medidas necesarias para encontrar a cada persona desaparecida, aunque no existe una obligación absoluta de obtener resultados. Con todo, el Estado tiene obligación de investigar, hasta que pueda determinar la suerte o paradero de las personas desaparecidas."

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura -conocida popularmente como Ley de Memoria Histórica- aprobada durante el mandato de José Luis Rodríguez Zapatero, incluye el reconocimiento de todas las víctimas de la Guerra Civil (1936-1939) y la posterior dictadura del general Francisco Franco (1939-1975), y supone un primer paso para el reconocimiento de las víctimas y la reparación del sufrimiento de sus familias. Sin embargo, el gobierno popular de Mariano Rajoy ha derogado de facto la Ley de Memoria Histórica, ya que en los Presupuestos Generales del Estado para 2013, 2014 y 2015 ha dejado sin dotación presupuestaria su aplicación.

Esta situación contradice el derecho internacional de Naciones Unidas y supone una intensificación intolerable del sufrimiento de los familiares de las víctimas, así como una vulneración del interés general de una sociedad libre, democrática y que se pretende justa.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León es una parte sustancial del Estado y en este sentido está obligada también a dar respuesta a las exigencias que se derivan de las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias de Naciones Unidas y las conclusiones del Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff.



Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

**1.- Impulsar las medidas necesarias tendentes a asegurar la verdad, la justicia, la reparación y la memoria de las víctimas de desapariciones forzadas así como de sus familias.**

**2.- Colaborar proactivamente en la elaboración de un mapa en el que se identifique la ubicación de las fosas comunes existentes en la Comunidad.**

**3.- Facilitar, a través de la creación de una línea de subvenciones específica, la labor que realizan las asociaciones de memoria histórica en la exhumación e identificación de cadáveres de personas desaparecidas, en cuanto en tanto no sean las propias instituciones del Estado español, entre ellas la Administración de Justicia, las que lleven a cabo esta tarea.**

**4.- Impulsar las medidas que sean necesarias para facilitar a los ciudadanos el acceso a los archivos y registros en la búsqueda de información de personas que hubieran podido ser víctimas de desapariciones forzadas de cualquier tipo, tanto durante la guerra civil como durante la dictadura.**

**5.- Proponer al Gobierno de España que incluya en el nuevo Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, en proceso de redacción, la participación plena de los diferentes defensores del pueblo y de la sociedad civil, así como medidas concretas con claros objetivos mensurables y evaluables en tema de desapariciones forzadas.**

Valladolid, 23 de enero de 2015.

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Ana María Carmen Redondo García



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001405-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta, para que a su vez inste al Gobierno a incluir el proyecto de Plataforma Logística Multimodal de Torneros en León en la primera convocatoria del Mecanismo Conectar Europa, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001405, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta, para que a su vez inste al Gobierno a incluir el proyecto de Plataforma Logística Multimodal de Torneros en León en la primera convocatoria del Mecanismo Conectar Europa.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

La Plataforma Logística Intermodal de Torneros se diseña para reubicar todas las instalaciones ferroviarias auxiliares (talleres, estaciones de mercancías, instalaciones de mantenimiento de infraestructuras...) en un emplazamiento conjunto, que reagrupe los diferentes recintos hoy diseminados por la red arterial ferroviaria de la ciudad de León. Para ello se redactó el correspondiente proyecto por parte de ADIF de un nuevo Complejo Ferroviario junto a la estación actual de Torneros.



Incluye un nuevo taller conjunto para material motor y remolcado y compatible con los dos anchos de vía, así como una estación conjunta de mercancías de clasificación y contenedores, todo ello en un complejo a construir en las proximidades de la estación actual de Torneros (en los términos municipales de Onzonilla y Vega de Infanzones).

Esta operación liberaría cerca de medio millón de metros cuadrados en León y potenciaría la capacidad de los talleres para asumir trabajos de reparación y mantenimiento de trenes.

Además de la conexión por ferrocarril a través del corredor Atlántico con La Coruña, Vigo y Gijón y Avilés, con sus respectivos puertos, están las comunicaciones por carretera. Los puertos de Gijón y Avilés están a 155 y 157 kilómetros; los de La Coruña y Vigo a 316 y 380 kilómetros.

La accesibilidad está garantizada por el acceso sur de la ciudad de León (LE-11) construido de manera expresa para dar servicio a este complejo. Se conecta con la A-231, Autovía Camino de Santiago, que comunica con Burgos hacia el noreste con la N-I; la A-66, Ruta de la Plata, que conecta con Benavente, La Coruña y Vigo por la A-6 y la AP-66 que conecta con la A-12 con Astorga y hacia el norte con Asturias.

Entre 2007 y 2010 se realizó el proyecto constructivo del traslado de instalaciones de material motor y remolcado, terminales de mercancías y mantenimiento de infraestructuras en León. En 2009 la Entidad Pública Empresarial de Suelo (Sepes) adquirió por 8,5 millones de euros un total de 1,6 millones de metros cuadrados para el desarrollo de la plataforma logística, aneja al medio millón de metros cuadrados del polígono ferroviario. El año 2010 se aprobó el plan regional de integración del ferrocarril con la ordenación de la plataforma logística, se aprobó el plan parcial de la plataforma.

Con fecha 28 de julio de 2010 se suscribe el Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, los Ayuntamientos de Onzonilla y Vega de Infanzones y la Entidad Pública Empresarial de Suelo (Sepes), para el desarrollo de la Plataforma Logística Intermodal Torneros-Grulleros, aprobado en fecha 23 de junio de 2010 (Orden FOM/1088/2010, «B.O.C. y L.» n.º 148, de 3 de agosto de 2010). La Consejería de Fomento es la administración promotora, al incluirse este proyecto en el Plan Regional de Ámbito Territorial (PRAT) para la Planificación de la Ordenación y Ejecución de las Actuaciones Urbanísticas derivadas de la implantación de las nuevas infraestructuras y equipamientos ferroviarios en León, San Andrés del Rabanedo, Onzonilla, Vega de Infanzones y Santovenia de la Valdoncina.

En noviembre de 2013 el Ministerio de Fomento aprobó su estrategia logística de España. En el mismo se establecen las terminales logísticas intermodales de interés prioritario, en el que se incluye la de León, en los terrenos de Torneros.

En el mismo se establece que las Comunidades Autónomas serán responsables de la realización de los estudios relativos al encaje territorial y urbanístico de las terminales, así como aquellos referidos al mercado logístico. A partir de estos trabajos, el Ministerio de Fomento elaborará un estudio de viabilidad económica de las terminales, proponiendo, en su caso, las fórmulas más adecuadas para la promoción y gestión de las mismas así como para el diseño funcional más eficiente en su aspecto ferroviario y logístico.

En dicha estrategia también se clasifican las instalaciones logísticas de ADIF según el número de trenes tratados, en las que sólo 5 cinco en España tratan más de 5.000 trenes, siendo León la única incluida de la Comunidad de Castilla y León.



Cuatro años después de la firma del convenio, en diciembre de 2014, la Junta de Castilla y León ha aprobado la Declaración de Impacto Medioambiental.

Según el Ministerio de Fomento hasta el mes de febrero no se sabrá qué proyectos de Castilla y León están seleccionados para concurrir a la primera convocatoria del Mecanismo Conectar Europa.

El complejo ferroviario y logístico de Torneros en León, la plataforma multimodal, está incluido por la Unión Europea como tramo de la red básica del corredor Atlántico y susceptible de ser financiado por el Mecanismo Conectar Europa. Que sea realidad depende en buena medida de su inclusión en dicho mecanismo. Que la inclusión en este mecanismo de la plataforma de Torneros se realice en la primera convocatoria, que concluye a finales de febrero, es fundamental para la economía de Castilla y León y especialmente de la provincia de León, que a su pérdida de población, une el ser la que peor tasa de actividad tiene de esta Comunidad, y la que mayor paro industrial padece.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a su vez, inste al Gobierno de España a incluir el proyecto de la Plataforma Logística Multimodal de Torneros, en la provincia de León, en la primera convocatoria del Mecanismo Conectar Europa cuyo plazo concluye en febrero del presente año".**

Valladolid, 26 de enero de 2015.

LA PORTAVOZ,  
Fdo.: Ana María Carmen Redondo García



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001406-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta a que cumpla sus compromisos para asegurar la viabilidad del Grupo Editorial Everest y a coordinar con la plantilla las medidas necesarias y exigir un plan de viabilidad al Grupo, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001406, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta a que cumpla sus compromisos para asegurar la viabilidad del Grupo Editorial Everest y a coordinar con la plantilla las medidas necesarias y exigir un plan de viabilidad al Grupo. De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

El ERE presentado por el Grupo Editorial Everest, ubicado en León, el pasado mes de diciembre, el tercero en los últimos años, fue de extinción, afectando hasta el treinta por ciento de la plantilla.

Las últimas noticias de la extremadamente difícil negociación entre la empresa y las entidades bancarias, anuncian un ERE de EXTINCIÓN TOTAL para toda la plantilla, es decir, de los trescientos veinte puestos de trabajo de la empresa.



Ante esta situación, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

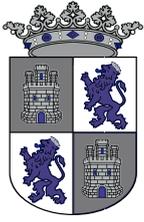
**1.- Cumplir su compromiso de asegurar la viabilidad futura del Grupo Editorial Everest, en la misma línea de las actuaciones en los casos recientes de las empresas Nissan y Campofrío.**

**2.- Que se reúna con urgencia con la representación de la plantilla de trabajadores para coordinar con éstos las medidas necesarias y exigir un plan de viabilidad con el que el Grupo pueda asegurar su futuro, abriendo la posibilidad de cambiar el accionariado de la empresa, si la actual propiedad no quiere, o no puede gestionar el Grupo Editorial Everest.**

Valladolid, 27 de enero de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José María González Suárez



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 810. Organización y funcionamiento de los servicios

#### **ORGAN/000007-01**

*Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de creación del punto general de entrada de facturas electrónicas, del registro contable de las Cortes de Castilla y León y normas sobre facturación electrónica.*

La Disposición adicional primera de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público establece que los órganos competentes de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas adaptarán su actuación a las normas establecidas en esta Ley para las Administraciones Públicas. De conformidad con lo dispuesto en ese precepto y tras la creación de la Sede electrónica y del Registro electrónico de las Cortes de Castilla y León mediante sendas Resoluciones aprobadas por la Mesa de la Cámara en su reunión de 20 de enero de 2015, la Mesa de las Cortes de Castilla y León procede con la presente Resolución a la creación y regulación del Punto General de Entrada de facturas electrónicas y del Registro contable de las Cortes de Castilla y León así como a regular el procedimiento de tramitación de facturación electrónica, de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013 y las normas generales de las obligaciones de facturación.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de las Cortes de Castilla y León como órgano rector de la Cámara y en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 27.1.1º del Reglamento de las Cortes de Castilla y León dispone lo siguiente:

### **TÍTULO I. PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.**

#### **Artículo 1. Punto General de Entrada de facturas electrónicas. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. Por la presente Resolución se crea el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de las Cortes de Castilla y León a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas emitidas por los proveedores de bienes o de servicios en sus relaciones jurídicas con las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

2. Podrán expedir y remitir factura electrónica en sus relaciones con las Cortes de Castilla y León todos los proveedores de bienes o servicios, estando obligados, en todo caso, al uso de la factura electrónica, las entidades a las que se refiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, salvo para las facturas cuyo importe sea igual o inferior a 5000 euros, que podrán seguir siendo emitidas en soporte papel.



3. El punto General de Entrada de facturas electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable de las Cortes competente para su registro.

4. El Punto General de Entrada de facturas electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la presente Resolución. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la misma.

5. Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas producirán una entrada automática en el Registro Electrónico de las Cortes de Castilla y León, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación, y proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a la oficina contable competente para su registro.

## **Artículo 2. Presentación de facturas electrónicas.**

1. Los proveedores de bienes y servicios que deban remitir una factura electrónica a las Cortes de Castilla y León como destinataria de las mismas deberán hacerlo a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas al que se refiere la presente Resolución.

2. La presentación de facturas por el proveedor a través de este servicio podrá realizarse mediante un representante del proveedor si así lo permite la normativa específica, o, en su defecto, la normativa reguladora de las obligaciones de facturación, y, en todo caso, de conformidad con lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

3. La presentación de facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas se realizará por medio de un portal web de admisión de facturas electrónicas, a través del enlace <https://sede.ccy.l.es>, para lo cual, la persona que presente la factura habrá de estar en posesión de un certificado electrónico reconocido de persona física, de persona física representante de persona jurídica, o de persona jurídica, emitido por un prestador de servicios de certificación que figure en la lista de servicios de confianza publicada en la Sede Electrónica de las Cortes de Castilla y León.

4. En los supuestos en que la factura electrónica no se ajuste al formato establecido en el artículo 13 de esta Resolución o en el caso de que la firma electrónica en dicha factura no cumpla con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el Punto General de Entrada de facturas electrónicas la rechazará de forma automática con la correspondiente comunicación al interesado indicando el motivo de dicho rechazo.

## **Artículo 3. Asiento Registral en el Registro General.**

1. Las facturas presentadas a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas serán registradas automáticamente en el Registro General de las Cortes de Castilla y León. Dicho Registro proporcionará un justificante de la presentación de la factura ante el mismo que incluirá el número de registro asignado por este.

2. La recepción de facturas en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas tendrá únicamente los efectos que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, se deriven de la presentación de las mismas en un registro administrativo.



## TÍTULO II. REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS Y PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN.

### CAPÍTULO I. Registro contable de facturas.

#### Artículo 4. Creación del Registro Contable de facturas.

Mediante la presente Resolución se crea el registro contable de facturas de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, estableciendo sus requisitos funcionales y técnicos, con el fin de garantizar su integridad y seguridad.

#### Artículo 5. Órganos competentes en la gestión del sistema.

El órgano competente para la gestión del registro contable de facturas será la Intervención General de las Cortes de Castilla y León.

#### Artículo 6. Finalidad del registro contable de facturas.

1. El registro contable de facturas de las Cortes de Castilla y León estará interrelacionado o integrado en su sistema de información contable al objeto de registrar todas las facturas de la entidad con el alcance que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y de proporcionar al sistema contable la información necesaria para el seguimiento del cumplimiento de los compromisos de pago y para la determinación del período medio de pago a proveedores.

2. El registro contable de facturas debe dar soporte a los siguientes requisitos funcionales:

- a) Anotación inmediata en el correspondiente registro contable de facturas de las facturas recibidas en el Registro General con destino a las Cortes de Castilla y León.
- b) Distribución o puesta a disposición de las facturas anotadas en el registro contable de facturas de la Cámara a los órganos competentes para su tramitación.
- c) Anotación en el registro contable de facturas de la aceptación o rechazo y devolución de las mismas por el órgano competente.
- d) Anotación en el registro contable de facturas de la propuesta de anulación de la factura por el presentador de la misma y, en su caso, de su devolución por el órgano competente.

3. Sobre la base de la información gestionada en el registro contable de facturas y de la del sistema de información contable de la entidad:

a) Las Cortes de Castilla y León proporcionarán información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas.

b) La Intervención General de las Cortes de Castilla y León efectuará los requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación y demás actuaciones previstas en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.



## **Artículo 7. Anotación en el registro contable de facturas.**

1. Las facturas recibidas por el Registro General serán anotadas en el registro contable de facturas, en los términos establecidos por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

2. En el caso de las facturas electrónicas, se anotarán en el registro contable de facturas aquellas que el Punto General de Entrada de facturas electrónicas le remita o ponga a su disposición por medios electrónicos.

La información objeto de registro que debe ser remitida o puesta a disposición por el correspondiente Punto General de Entrada de facturas electrónicas será, por cada factura, la propia factura electrónica, el número de asiento registral asignado en el Registro General y la fecha y hora de dicho asiento registral.

3. En el caso de las facturas en papel, se generará un apunte en el registro contable de facturas por cada factura recibida, incluyendo, al menos, la siguiente información:

- a) Fecha de expedición de la factura.
- b) Fecha de presentación de la factura en el Registro General.
- c) Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- d) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- e) Número de factura y, en su caso, serie.
- f) Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente).
- g) Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
- h) Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el Directorio Común DIR3.

4. No se anotarán en el registro contable de facturas las que contuvieran datos incorrectos u omisión de datos que impidieran su tramitación.

## **Artículo 8. Distribución o puesta a disposición de las facturas anotadas en el registro contable de facturas.**

1. Las facturas anotadas en el registro contable de facturas serán distribuidas o puestas a disposición de los correspondientes órganos competentes para su tramitación, de acuerdo con la identificación que figure en la propia factura, a efectos de tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.

2. En el caso de las facturas electrónicas, serán remitidas o puestas a disposición de los correspondientes órganos competentes para su tramitación, por los medios electrónicos que se habiliten, una vez anotadas en el registro contable de facturas.



## **Artículo 9. Anotación en el registro contable de facturas de la aceptación o rechazo de las mismas.**

La aceptación o rechazo de cada factura se anotará en el registro contable de facturas, dejando constancia de la fecha en que se haya producido. Asimismo se anotará en el registro contable de facturas, en caso de aprobación de la conformidad y reconocimiento de la obligación, la fecha de contabilización de la obligación reconocida correspondiente.

Por cada factura se dejará constancia en el sistema de información contable de la fecha en la que se inicia el cómputo del plazo de pago de conformidad con lo establecido en el artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **Artículo 10. Anotación en el registro contable de facturas de la propuesta de anulación de la factura y de su devolución.**

1. Cuando en el registro contable de facturas se reciba, a través del Registro General o, en el caso de las facturas electrónicas, a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas, una solicitud de anulación de una factura anterior, se tomará nota de la solicitud de anulación en el registro contable de facturas, cuando esa factura ya estuviera anotada en dicho registro. En caso contrario, será rechazada y devuelta la solicitud al presentador de la misma a través del Registro General de la Cámara.

2. Las solicitudes de anulación de las que se hubiera tomado nota en el registro contable de facturas serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.

## **Artículo 11. Suministro de información sobre el estado de las facturas.**

1. Sobre la base de la información del registro contable de facturas, las Cortes de Castilla y León proporcionarán información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del Punto General de Entrada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 de la presente Resolución.

2. El proveedor tendrá derecho a conocer los siguientes estados de la factura:

- a) si ha sido registrada en el registro contable de facturas;
- b) si ha sido contabilizada la obligación reconocida;
- c) si ha sido pagada, anulada y rechazada.

## **CAPÍTULO II. TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS.**

### **Artículo 12. Procedimiento para la tramitación de facturas.**

1. Las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas, tras su asiento registral, serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto, al registro contable de facturas. En la factura deberán identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida de conformidad con la disposición adicional



trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. La anotación de la factura en el registro contable de facturas dará lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que será comunicado al Punto General de Entrada de facturas electrónicas.

3. El órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.

4. Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

#### **Artículo 13. Formato de las facturas.**

A efectos de su tratamiento por el Punto General de Entrada de facturas electrónicas, las facturas se ajustarán a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, así como cumplir con una serie de especificaciones y campos de acuerdo con el Directorio Común DIR3.

#### **Artículo 14. Seguimiento y cambio de situación de la factura.**

1. Cuando un proveedor consulte el estado de tramitación de cualquiera de sus facturas, el Punto General de Entrada de facturas electrónicas devolverá el estado que le notifique la oficina contable destinataria directa de la factura electrónica.

2. El proveedor podrá solicitar la retirada de una factura presentada a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas, siempre que se cumplan los requisitos que, en su caso, establezca la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

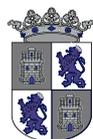
### **TÍTULO III. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

#### **Artículo 15. Comunicaciones electrónicas.**

1. Las Cortes de Castilla y León en sus comunicaciones con los proveedores de bienes o servicios comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Resolución utilizarán preferentemente medios electrónicos, una vez solicitados o consentida su utilización.

2. La práctica de las comunicaciones electrónicas se realizará a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2, 11 y 14 de esta Resolución.

3. Las comunicaciones electrónicas serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y de la recepción, así como de sus fechas, contenido íntegro y que se identifiquen fidedignamente tanto el remitente como el destinatario de la misma.



## **Artículo 16. Notificación por medios electrónicos.**

1. La práctica de las notificaciones por parte de las Cortes de Castilla y León se llevará a cabo preferentemente por medios electrónicos siempre que los proveedores de bienes o servicios a los que se refiere la presente Resolución lo hayan así señalado, o consentido su utilización.

2. El interesado deberá manifestar expresamente en la solicitud, escrito o comunicación su voluntad de recibir las notificaciones a través del medio electrónico habilitado por las Cortes de Castilla y León.

3. Tanto la indicación de la preferencia en el uso de medios electrónicos como el consentimiento podrán emitirse y recabarse, en todo caso, por medios electrónicos.

## **Artículo 17. Práctica de notificaciones por medios electrónicos.**

1. La práctica de notificaciones por medios electrónicos se realizará a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas mediante el Buzón del Proveedor, habilitado, a estos efectos, en la Sede Electrónica de las Cortes de Castilla y León.

2. A través del Buzón del Proveedor deberá acreditarse la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

3. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieren diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

## **DISPOSICIONES FINALES.**

**Primera.** Se autoriza a la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León a adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Resolución.

**Segunda.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

<b>1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</b>		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
<b>2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
<b>3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA</b>		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
<b>4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO</b>		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
<b>5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS</b>		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
<b>6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS</b>		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
<b>7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES</b>		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
<b>8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES</b>		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes